



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024; la Carta N° 098-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 28 de febrero de 2024; la Carta N° 0184-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de febrero de 2024; el Memorandum N° 051-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024; la Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD, de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Artículo 5 "Principios", ítem 5.14 de la Ley Universitaria N°30220, señala sobre "El interés superior del estudiante", que es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos;

Que, el Artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024, resuelve "Denegar el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA (...)" y el Artículo segundo de la misma resolución, resuelve "Disponer a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, emitir nuevo acto resolutive debidamente motivado detallando las escuelas profesionales, asignaturas, semestre y actas correspondientes de cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, el cual deberá contar con el informe documentado de la Unidad de Registros Académicos";

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, Directora de la Oficina de Registros Académicos, en atención al Artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, emite un informe al Vicerrectorado Académico, sustentando la demora en la validación de actas correspondientes a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I de los docentes que en vida fueron: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena, Flores Condori Richard Artemio;

Que, mediante Carta N° 098-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 28 de febrero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, documento en el que indica "(...) remito el expediente N° 397-2024-UNAJMA-VRA de fecha 16 de febrero de 2024 para que en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, emita un nuevo acto resolutive (...)"

Que, mediante Carta N° 0184-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de febrero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento a la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, devuelve al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 397-2024-UNAJMA-VRA [Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA], en vista que faltaban precisar las fechas de los sucesos del estado de emergencia nacional y que no se encontraba debidamente documentado;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

Que, mediante Memorándum N° 051-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de marzo de 2024, el Vicerrectorado Académico solicita a la Oficina de Registros Académicos un informe más detallado en un plazo máximo de 02 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, Directora de la Oficina de Registros Académicos, responde al Memorándum N° 051-2024-UNAJMA-VRA del Vicerrectorado Académico, con información más precisa y detallada, que consta de 11 puntos, de los cuales, en el **primero** indica "Que el 11 de marzo de 2020 mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19", y que fue prorrogada por: D.S N° 020-2020-SA, D.S N° 027-2020-SA, D.S N° 031-2020-SA, D.L N° 009-2021-SA, D.S N° 025-2021-SA y D.S N° 003-2022-SA hasta el 28 de agosto de 2022. En el **segundo** señala que durante el COVID-19 fallecieron los docentes: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo (el 31 de marzo de 2021), Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio (el 04 de enero de 2023) y quedaron pendientes la firma física de actas de evaluación. En el **tercero** señala que, durante los años 2020, 2021 y 2022 atendió de forma remota y presencial y que por ello no se imprimieron las actas. En el **quinto** indica "(...) a partir del mes de marzo del 2023, se inicia con la labor de generación e impresión de las actas de evaluación de los periodos académicos 2020-0, 2020-I, 2021-0, 2021-II, 2022-0, 2022-I y 2022-II (...) manteniendo en estado pendiente las actas de los docentes fallecidos, docentes que renunciaron a la universidad y migraron a otras ciudades, docentes sancionados y docentes que fueron contratados durante la pandemia de otras regiones y países, para su firma correspondiente, sin embargo, algunos docentes no se presentaron en la fecha señalada, de tal manera que fueron aplazándose la suscripción de las mencionadas actas de evaluación". En el **décimo** señala que, a la Oficina de Registros Académicos le tomo tiempo reorganizar las actas por: Escuela Profesional, periodo académico y ciclo; pero que, finalizando la reorganización de actas de evaluación, se comunicó a los directores de escuela que asumieron cargos en esos periodos para la suscripción correspondiente, generando mayor retraso. En el **décimo primero** la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata indica que, "(...) conforme a todo lo manifestado y corroborado con los medios probatorios que se adjuntan al presente informe, sólo queda pendiente la validación de las actas de evaluación de las asignaturas regentadas por los docentes que en vida fueron." Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena y Flores Condori Richard Artemio;

Que, mediante Carta N° 127-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano la Facultad de Ingeniería, el expediente N° 631-2024-UNAJMA-VRA [Informe N° 005-2024-ORA-UNAJMA] de la Oficina de Registros Académicos, que contiene información detallada acerca de la demora en la solicitud de validación de actas de evaluación que corresponde a docentes difuntos, en atención al artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, para que, en cumplimiento del artículo segundo de la misma resolución, se emita un nuevo acto resolutivo debidamente motivado;

Que, en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0007-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024; en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la validación de las notas de las actas de evaluación, de quienes en vida fueron docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas: Zamalloa Masías Zoilo Wilfredo, Torres García Luz Azucena, Flores Condori Richard Artemio, correspondiente a los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I; firmadas por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al siguiente detalle y al expediente adjunto al presente que consta de un total de 82 folios:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0133-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

N°	Escuela Profesional	Docente	Categoría	Código de Asignatura	Asignatura	Periodo Académico
1	Ingeniería de Sistemas	FLORES CONDORI RICHARD ARTEMIO	DOCENTE ORDINARIO, ASOCIADO A TEMPO COMPLETO (TC)	IIAC31	Teoría y Diseño de Base de Datos	2019-II
2	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de software I	2019-II
3	Ingeniería de Sistemas			IIAB51	Base de Datos II	2020-I
4	Ingeniería de Sistemas			IIAC51	Base de Datos II	2020-I
5	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería De Software I	2020-I
6	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2020-I
7	Ingeniería de Sistemas			IIAC51	Base de Datos II	2020-II
8	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de Software I	2020-II
9	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2020-II
10	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2021-I
11	Ingeniería de Sistemas			IIAB71	Ingeniería de Software I	2021-I
12	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2021-I
13	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2021-II
14	Ingeniería de Sistemas			IIAC71	Ingeniería de Software I	2021-II
15	Ingeniería de Sistemas			IIAD56	Base de Datos II	2022-I
16	Ingeniería de Sistemas			IIAD62	Análisis y Diseño de Sistemas	2022-I
17	Ingeniería de Sistemas			IIAD72	Ingeniería de Software	2022-I
18	Ingeniería Ambiental	TORRES GARCÍA LUZ AZUCENA	DOCENTE CONTRATADO EN LA CLASIFICACIÓN A1 (DC-A1)	AMAD13	Biología General	2020-I
19	Ingeniería Ambiental			AMAD45	Microbiología Ambiental	2020-I
20	Ingeniería Agroindustrial			IAAD24	Biología General	2020-II
21	Ingeniería Agroindustrial			IAAC44	Microbiología	2020-II
22	Ingeniería Agroindustrial			IAAC44	Microbiología	2020-II
23	Ingeniería Agroindustrial			IAAD44	Microbiología	2020-II
24	Ingeniería Ambiental			AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	2020-II
25	Ingeniería Ambiental	ZAMALLOA MASIAS ZOILO WILFREDO	DOCENTE ORDINARIO, PRINCIPAL (TC)	AMAC44	Física II	2019-II
26	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2019-II
27	Ingeniería Agroindustrial			IAAD22	Física	2020-I
28	Ingeniería Agroindustrial			IAAC33	Física	2020-I
29	Ingeniería Ambiental			AMAD34	Física I	2020-I
30	Ingeniería de Sistemas			IIAD32	Física General	2020-I
31	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2020-I
32	Ingeniería Agroindustrial			IAAD22	Física	2020-II
33	ingeniería Ambiental			AMAD34	Física I	2020-II
34	Ingeniería de Sistemas			IIAD32	Física General	2020-II
35	Ingeniería de Sistemas			IIAC37	Física	2020-II

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. Thomas Anczo Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO